REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO —CAUCA Código 192564089001

Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN Nº 056 RAD: 2019-00128-00

Una vez vencido el término de traslado establecido en los Artículos 110 y 446 del C.G.P., a la parte demandada, en el presente proceso Ejecutivo Singular, propuesto por el señor CUSTODIO MARTÍNEZ GARZÓN por medio de apoderada judicial contra CEVERIANO POMEO, y al no haber formulado objeción alguna a la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, y por encontrarse ajustada a derecho, el Despacho,

Rama Judicial RESUELVE: Consejo Superior de la Judicatura

APROBAR la reliquidación de crédito realizada por la parte Demandante por medio de apoderada judicial dentro del proceso referenciado, por no haber sido objetado por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

Celen Center Vongs de

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO – CAUCA

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 018 del 14 de febrero de 2022

Claudia Perafán Martínez SECRETARIA